

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1014  
31 de marzo de 2010

(10-1751)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

### Declaración de la República Dominicana en la reunión del 17 y 18 de marzo de 2010

La siguiente comunicación, recibida el 16 de marzo de 2010, se distribuye a petición de la delegación de la República Dominicana.

1. La República Dominicana desea informar a este Comité, sobre los avances obtenidos en los trabajos orientados a mejorar el Sistema Nacional para el Uso y Manejo de Plaguicidas en la República Dominicana y la Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manufactura.

2. El Ministerio de Agricultura mediante sus Departamentos de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria, ha estado trabajando arduamente en complementar los registros de casas expendedoras de agroquímicos en todo el territorio nacional, habiéndose notificado a los representantes de estos comercios la necesidad de su registro, de acuerdo a la Ley 311-68 sobre Plaguicidas y su reglamento 322-88. Al momento se tiene registrado un 79 por ciento y en proceso el 21 por ciento de las instituciones calificadas para el comercio de plaguicidas en el país.

3. En los nuevos registros y en la revisión del status de los establecimientos de productos agroquímicos, se debe especificar el uso para los cultivos con venta especificada, autorizada por un técnico del área fitosanitaria, basado en la Resolución No. 50-2009 del Ministerio de Agricultura, donde se prohíbe y restringe algunos ingredientes activos, acorde con la situación de uso, procedente de investigaciones nacionales e internacionales consensuadas.

4. Este trabajo ha sido fortalecido mediante la creación del Programa de Vegetales Orientales y Frutas Frescas de Exportación (PROVOFEX), con el objetivo de dar seguimiento a los productos agrícolas de exportación y consumo nacional. Para orientar sobre el monitoreo de plagas y los agroquímicos a ser utilizados por los productores, el programa consta de procedimientos para la determinación de umbrales económicos de plagas, y una lista de plaguicidas que se deben usar en cada cultivo, la cual es revisada de manera continua. De igual forma, cuenta con un equipo de técnicos para labores de campo, e inspectores profesionales para la inspección de las empacadoras, los cuales trabajan en conjunto con el personal de cuarentena vegetal en puertos y aeropuertos, distribuidos en laboratorios de diagnóstico y veinticinco (25) puestos de cuarentena en todo el país.

5. Por otra parte, los laboratorios de residuos de plaguicidas han sido reestructurados y equipados; se han creado mediante Resolución del Ministro de Agricultura, las unidades de Garantía de la Calidad; de Residuos de Plaguicidas en Vegetales y Frutas; y, de Formulados de Plaguicidas. En estos momentos se están realizando pruebas para la determinación de residuos y de la calidad del formulado de plaguicidas, con fines de certificación y acreditación.

./.

6. Se han elaborado Guías y Manuales de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manufacturas, y se ha capacitado al personal de los Comités Técnicos Regionales, conocidos como COTERES, y se han establecido fichas técnicas de Registro de Uso Responsable de Plaguicidas por parte de los productores.

7. En su proceso de agilizar y transparentar los servicios que ofrece el Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, a la producción nacional y la exportación de productos agrícolas, en este momento se ultiman detalles para la automatización del sistema que abarca los procedimientos de dicho Departamento, mediante el cual la comunidad productiva y comercial del país, podrá acceder a servicios de registro, importación y uso de plaguicidas, así como la exportación e importación de productos agrícolas y sus derivados. Esto incluye algunas de las áreas administrativas del Departamento.

8. Además, la República Dominicana ofrece informaciones generales y específicas en los temas y trabajos que se desarrollan en las áreas de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria, a través de la página Web del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, <http://www.cnmsf.gob.do>. Allí también se encuentran disponibles las diferentes legislaciones del país y documentos relacionados a los temas MSF.

---